

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0676-2023-IN

En el artículo 3:

DICE:

“**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir la Subasta Inversa Electrónica N°01-2023-IN-OGAF-OAB-2, a fin de que, conforme a sus competencias, registren la citada Resolución, así como los Informe Nos. 000064-2023/IN/OGAF/OAB/CPS y 000065-2023/IN/OGAF/OAB/CPS, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución al órgano encargado de conducir la Subasta Inversa Electrónica N°01-2023-IN-OGAF-OAB-2, a fin de que, conforme a sus competencias, registren la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.”

